



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública las solicitudes de declaración de impacto ambiental, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción del proyecto para la instalación de dos (2) parques eólicos, «Estacas de Trueba» de 50,40 MW y «Merindades» de 50,40 MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos, promovidos, respectivamente, por las mercantiles «Villar Mir Energía, S.L.U.» y «Mowe Eólica 2, S.L.U.». Código PEol-817-AC.

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública las solicitudes de declaración de impacto ambiental, de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción del proyecto para la instalación de dos (2) parques eólicos, «Estacas de Trueba» de 50,40 MW y «Merindades» de 50,40 MW, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos.

Órgano competente, a los efectos de autorizar las instalaciones de energía eléctrica indicadas: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar las instalaciones de energía eléctrica indicadas sujetas a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Promotor-peticionario: «Villar Mir Energía, S.L.U.», con CIF número B85253888, y «Mowe Eólica 2, S.L.U.», con CIF número B01742337, ambas mercantiles con domicilio a efectos de notificaciones en el paseo de la Castellana, 259 D, Planta 46, 28046 Madrid (Madrid).

Objeto de la solicitud: declaración de impacto ambiental, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto para la instalación de dos (2) parques eólicos, «Estacas de Trueba» de 50,40 MW y «Merindades» de 50,40 MW, y su infraestructura de evacuación.



Finalidad del proyecto: la generación de energía eléctrica por medio de dos (2) parques eólicos, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 15 de julio de 2022, ha dictado acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta de estos dos (2) parques eólicos, «Estacas de Trueba» de 50,40 MW y «Merindades» de 50,40 MW, y su infraestructura de evacuación.

Características generales de los dos (2) parques eólicos indicados y su infraestructura de evacuación:

1. – Parque eólico «Estacas de Trueba» de 50,40 MW y su subestación «Parque Eólico Estacas de Trueba», formado por los aerogeneradores, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones, por su subestación «Parque Eólico Estacas de Trueba», así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, que conectan aquéllos con ésta, y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos.

2. – Parque Eólico «Merindades» de 50,40 MW y su subestación «Parque Eólico Merindades», formado por los aerogeneradores, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones, por su subestación «Parque Eólico Merindades», así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, que conectan aquéllos con esta, y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Término municipal de Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos.

3. – Línea eléctrica aérea de alta tensión doble circuito, a 132 kV y a 66 kV. El circuito a 132 kV tiene su origen en la subestación «Parque Eólico Merindades», incluye una entrada-salida en la subestación «Parque Eólico Estacas de Trueba», y final en la subestación «Colectora Virtus» 132/400 kV, la cual, además, forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación para otras instalaciones de generación de energía eléctrica. El circuito a 66 kV dará servicio al parque eólico «El Coterejón», evacuando la energía eléctrica que genera en la subestación «Virtus» 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. - REE, actualmente en servicio. De esta forma, una parte de la actual línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kV que tiene su origen en la subestación del parque eólico «El Coterejón» y final en la Subestación «Virtus» 400 kV se desmantelará. Términos municipales de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos.

4. – Ampliación de la subestación «Colectora Virtus» 132/400 kV, actualmente en tramitación en el expediente con código PEol-241 parque eólico «Bustatur» de 51 MW y su infraestructura de evacuación, que está siendo promovido por la mercantil «Green Capital Power, S.L.». Término municipal de Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos.

Los dos (2) parques eólicos indicados estarán ubicados en el entorno de las siguientes coordenadas huso 30 ETRS 89 (X : Y):



– Parque eólico «Estacas de Trueba»:

Zona norte (436.663 : 4.760.907).

Zona sur (435.992 : 4.759.416).

Subestación «Parque Eólico Estacas de Trueba» (435.571 : 4.758.913).

– Parque Eólico «Merindades»:

Zona oeste (437.448 : 4.755.893).

Zona este (441.746 : 4.754.972).

Subestación «Parque Eólico Merindades» (441.477 : 4.755.152).

Lo que se hace público para que puedan ser examinados todos los documentos, técnicos y ambientales, del proyecto de los dos (2) parques eólicos indicados y su infraestructura de evacuación, en la página web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de «Proyectos, Campañas e Información», en su epígrafe dedicado a los «Procedimientos de Información Pública» de instalaciones de energía eléctrica, o en la dirección url/web (<http://run.gob.es/parque-eolico-etm>), o bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:00 horas, pudiendo solicitar «cita previa» enviando un correo electrónico a la dirección ([industria.burgos@correo.gob.es](mailto:industria.burgos@correo.gob.es)).

El plazo para formular las alegaciones que se estimen oportunas será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Las alegaciones serán enviadas a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier «persona interesada», igualmente, pueda examinar los documentos de proyecto y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 22 de agosto de 2022.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,  
Íñigo de Sebastián Arnaiz